

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS CERTÁMENES ARTÍSTICOS CIUDAD DE GETAFE 2026: "XXIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA. CIUDAD DE GETAFE", EL "II CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA SECA. CIUDAD DE GETAFE" Y EL "II CERTAMEN NACIONAL DE ESCULTURA. CIUDAD DE GETAFE".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Unidad Administrativa de Cultura, dentro del marco jurídico delimitado por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RGS).
- Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), (en adelante OGCS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Propone la siguiente convocatoria del **"XXIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA. CIUDAD DE GETAFE", EL "II CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA SECA. CIUDAD DE GETAFE" Y EL "II CERTAMEN NACIONAL DE ESCULTURA. CIUDAD DE GETAFE"**, correspondiente al año 2026 y que se gestionará de acuerdo con los principios establecidos en el art. 8.3 de la LGS y el art. 12 de la OGCS:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

PRIMERA.- OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del **"XXIII Certamen Nacional de Pintura Rápida. Ciudad de Getafe", el "II Certamen Nacional de Pintura Seca. Ciudad de Getafe" y el "II Certamen Nacional de Escultura. Ciudad de Getafe"**.

La Concejalía de Cultura establece estas bases en régimen de concurrencia competitiva con el objetivo de premiar, en cada categoría, la obra de mayor mérito. La finalidad de los certámenes es fomentar y estimular la actividad artística y creativa, así como divulgar los valores del arte dentro de una programación cultural enriquecedora y atractiva.

SEGUNDA.- BASES GENERALES COMUNES A LOS TRES CERTÁMENES

2.1. PARTICIPANTES

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

Podrán participar artistas mayores de edad residentes en el territorio nacional. En el caso del Certamen de Pintura Rápida, habrá categorías específicas para artistas locales, infantiles y juveniles. En los certámenes de pintura seca y escultura, la categoría será única.

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Categorías certámenes pintura seca y escultura: Podrán participar **artistas mayores de edad**, residentes en el territorio nacional.

Alfonso Magaña Ponte

Cada artista puede presentar una sola obra de técnica y estilo libres. La obra presentada no puede haber sido premiada (ni haber recibido accésits, mención especial ni distinción) en ningún otro certamen tanto de ámbito local, nacional como internacional.

Categoría Pintura rápida:

- Local. Podrán participar en esta categoría artistas locales de Getafe mayores de edad, que deberán acreditar su residencia o que realizan sus estudios académicos en la ciudad mostrando al inscribirse el DNI, un certificado de empadronamiento o un documento que acredite que estudian en Getafe.
- Infantil y juvenil: Podrán participar en esta categoría artistas locales de Getafe de entre 5 y 18 años de edad. Se convoca a participar los siguientes grupos por tramos de edades:
 - Modalidad infantil un grupo de 5 a 7 años y otro de 8 a 11 años.
 - Juvenil: Podrán participar en esta categoría artistas locales de Getafe de entre 12 y 18 años de edad, según los siguientes grupos por tramos de edades: grupo de 12 a 15 años y grupo de 16 a 18 años.
- Nacional. Podrán participar en esta categoría artistas, mayores de edad, residentes en el territorio nacional.

Cada artista puede participar en uno o varios certámenes, pudiendo presentar una sola obra a cada uno de ellos. Las obras presentadas no pueden haber sido premiadas en ningún otro certamen tanto de ámbito local, nacional como internacional.

2.2. PRESENTACIÓN Y FORMATO DE LAS OBRAS

- Pintura Rápida: Se realizará en vivo el día del certamen sobre un soporte sellado previamente.
- Pintura Seca y Escultura: Se presentará inicialmente **en formato digital hasta las 23:59 horas del 28 de agosto de 2026** mediante un dossier con fotografías en alta calidad. Si la obra es seleccionada, **se entregará físicamente** en el ESPACIO MERCADO, Plaza de la Constitución 5, 28901 Getafe **entre el 19 y el 23 de octubre**.

El transporte de las obras y los seguros pertinentes en los traslados, en la entrega y en la devolución serán por cuenta del artista.

2.3. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones en los diferentes certámenes seguirán el siguiente calendario:

- Pintura Rápida: Inscripción, mediante formulario ANEXO I, el 26 de septiembre de 2026 de 09:00 a 11:30 horas en el Teatro de la Calle Madrid número 54 de Getafe. El contacto de la organización para los participantes es: certamen.pinturapida@ayto-getafe.org
- Pintura Seca y Escultura: El plazo de presentación de los trabajos se iniciará desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, **hasta las 23:59 horas del 28 de agosto de 2026**. Los trabajos deberán presentarse de forma telemática conforme a los siguientes requisitos. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

-8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

N.º expte. 2026033
N.º orden I.2

Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

PRESENTACIÓN DE LA OBRA: Se enviará mediante correo electrónico a obras.certamenesplasticos@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- ASUNTO del correo: Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- ARCHIVO ADJUNTO: Se adjuntará un único archivo, con dossier fotográfico de la obra con al menos 4 fotografías para las pinturas y 6 para las esculturas. Las fotos han de ser alta resolución; con una composición intencionada, enfoque nítido, exposición correcta y fidelidad de color.
- DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA: El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Una vez recibida la obra se comunicará por parte del Ayuntamiento el acuse de recibo.

PRESENTACIÓN DE LA PLICA: Se enviará mediante correo electrónico a plica.certamenesplasticos@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- ASUNTO del correo: Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- ARCHIVOS ADJUNTOS: Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos:
 - ANEXO I. Solicitud de participación con firma electrónica del/a participante.
 - Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte)
 - DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA: Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.

TERCERA.- BASES ESPECÍFICAS POR CERTAMEN

3.1. "XXIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE GETAFE"

- **Tema:** Espacios abiertos de Getafe (paisajes, edificios, calles y plazas). El lugar pintado será de libre elección. Los participantes no podrán realizar su trabajo, ni total ni parcialmente, en estudio, ni traerlo previamente ejecutado.
- **Técnica:** óleo, acrílica, acuarela, pastel o mixta.
- **Soporte:** El soporte de la pintura, todas las modalidades, será rígido (tabla) o deberá ir montado en un bastidor (lienzo, papel, otros) y podrá tener una imprimación de un solo color y sin texturas. Sus medidas no serán menores de 46 cm. por ninguno de los lados. En los apartados infantil y juvenil deberán pintar en formato mínimo A4.
- **Desarrollo del certamen:**
 - RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN: El certamen **comenzará a las 9:00 horas del sábado 26 de septiembre de 2026 y hasta las 11:30 horas** se podrán sellar y numerar los soportes en el Teatro de la Calle Madrid número 54 de Getafe. La recepción e inscripción a las personas participantes entre 5 y 15 años comenzará a las 9:00 horas hasta las 10:30 horas.



Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponce

ENTREGA DE LA OBRA INFANTIL.

- Se podrá entregar hasta las 13:30 del mismo día. La organización habilitará una zona, donde se expondrán todas las obras. Cada pintura tendrá visible el número de inscripción. No se admitirán soportes que tengan alteraciones en el sello y número y que a juicio del Jurado puedan poner en duda su correcta identificación.

○ FALLO DEL CONCURSO INFANTIL

- A las 14.00 horas el jurado anunciará el nombre de los ganadores.
- El fallo del Jurado es inapelable.
- Las obras premiadas pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe.
- Las obras no premiadas se podrán retirar tras el fallo del jurado.

○ ENTREGA DE LA OBRA DE LOS ADULTOS.

- La obra de los adultos se podrá entregar entre las 17.00 y las 18:00 horas del mismo día. La organización habilitará una zona, donde se expondrán todas las obras en sus propios caballetes al público y al Jurado. El soporte tendrá visible el número de inscripción y la obra no podrá llevar firma o cualquier otro detalle que la identifique con su autor, pudiendo ser descalificada por este motivo. No se admitirán soportes que tengan alteraciones en el sello y número y que a juicio del Jurado puedan poner en duda su correcta identificación.

○ FALLO DEL CONCURSO DE ADULTOS.

- A las 19:00 horas el Jurado seleccionará una cantidad máxima de 35 obras.
- Organizada la exposición de todos los trabajos, el jurado fallará los premios del concurso. De entre las 35 obras seleccionadas el Jurado elegirá las premiadas y procederá a dar lectura pública del acta aproximadamente a las 20.00 horas.
- El fallo del Jurado es inapelable.
- Las obras premiadas pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe.
- Las obras no premiadas se podrán retirar tras el fallo del jurado.

• Premios:

Categoría nacional:

- Primer premio: 3.000 €
- Segundo premio: 2.000 €
- Tercer premio: 800 €
- Cuarto premio: 600 €

Categoría artistas locales:

- Primer premio: 600 €
- Segundo premio: 500 €
- Premios infantiles y juveniles (Primer, segundo y tercer premio): Material de pintura.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

- 8 JUL 2026

EL SEÑOR Jefe GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Maciá Ponte

N.º expediente. **2026033**
N.º orden **1.3**

A estas cantidades se le aplicarán las retenciones previstas por la ley. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos en los términos que se indican en la cláusula Quinta.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

3.2. "II CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA SECA CIUDAD DE GETAFE"

- Estado físico de la pintura: Las obras deben entregarse completamente secas.
- Tema: libre
- Técnica: óleo, acrílica, acuarela, pastel o mixta.
- Formato: Las medidas del soporte no podrán exceder de 1,80 x 1,80 cm. y no tendrán menos de 0,80 x 0,80 cm., enmarcadas con junquillo de madera de un grosor máximo de 2 o 3 cms.
- Presentación inicial: Se presentarán para concurso, inicialmente, en soporte digital a partir de un dossier con al menos 4 fotografías en alta calidad. Del total de obras presentadas, serán seleccionadas un máximo de 35 obras que tendrán que ser entregadas en el Espacio Mercado. Las enviadas mediante agencia deberán llevar un embalaje reutilizable para su devolución.

Desarrollo del certamen:

- INSCRIPCIÓN y PRESENTACIÓN DE LA OBRA.
 - La inscripción y la presentación de la obra se realizará atendiendo a lo establecido en las bases segunda de la presente convocatoria.
- PRIMERA SELECCIÓN DEL JURADO.
 - De entre las obras presentadas, se seleccionarán un máximo de 35 obras.
 - A los seleccionados se les notificará mediante correo electrónico.
- EXPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.
 - Las obras seleccionadas deberán ser entregadas en el ESPACIO MERCADO, Plaza de la Constitución 5, 28901 Getafe **entre el 19 y el 23 de octubre**.
 - Las enviadas mediante agencia deberán llevar un embalaje reutilizable para su devolución.
 - Cada obra debe presentarse debidamente identificada y acompañada de un sobre que contenga: título de la obra, técnica, medidas, datos del autor.
 - El transporte y seguros de traslado, tanto a la entrega como a la devolución, serán por cuenta del artista.
 - Las obras seleccionadas se expondrán del 3 al 24 de noviembre en el ESPACIO MERCADO.
 - De las obras seleccionadas el Jurado elegirá las premiadas y se procederá a dar lectura pública del acta en la inauguración de la exposición el martes 3 de noviembre.
 - Los ganadores serán notificados para que puedan asistir a la inauguración de la exposición.
 - El fallo del Jurado es inapelable.
 - Finalizada la exposición, los autores podrán recoger las no premiadas a partir del 25 de noviembre.
 - Las obras no premiadas no recogidas en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la exposición, pasarán a ser propiedad municipal.

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

- Premios:
 - Primer premio: 6.000 €
 - Segundo premio: 4.000 €

A estas cantidades se le aplicarán las retenciones previstas por la ley. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos en los términos que se indican en la cláusula Quinta.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

3.3. "II CERTAMEN NACIONAL DE ESCULTURA CIUDAD DE GETAFE"

- Tema: libre
- Técnica: deberán presentarse en material definitivo: metal, piedra y/o madera.
- Dimensiones: el volumen total de la obra no puede ser mayor a 1 m3, ni inferior a la mitad aproximada de 0,5 m3 .
- Presentación inicial: Se presentarán para concurso, inicialmente, en soporte digital a partir de un dossier con al menos 6 fotografías en alta calidad. Del total de obras presentadas, serán seleccionadas un máximo de 20 obras que tendrán que ser entregadas en el Espacio Mercado. Las enviadas mediante agencia deberán llevar un embalaje reutilizable para su devolución.

Desarrollo del certamen:

- INSCRIPCIÓN y PRESENTACIÓN DE LA OBRA
 - La inscripción y la presentación de la obra se realizará atendiendo a lo establecido en las bases segunda de la presente convocatoria.
- PRIMERA SELECCIÓN DEL JURADO.
 - De entre las obras presentadas, se seleccionarán un máximo de 20 obras.
 - A los seleccionados se les notificará mediante correo electrónico.
- EXPOSICIÓN Y FALLO DEL JURADO.
 - Las obras seleccionadas deberán ser entregadas en el ESPACIO MERCADO, Plaza de la Constitución 5, 28901 Getafe **entre el 19 y el 23 de octubre**.
 - Las enviadas mediante agencia deberán llevar un embalaje reutilizable para su devolución.
 - Cada obra debe presentarse debidamente identificada y acompañada de un sobre que contenga: título de la obra, técnica, medidas, datos del autor.
 - El transporte y seguros de traslado, tanto a la entrega como a la devolución, serán por cuenta del artista.
 - Las obras seleccionadas se expondrán del 3 al 24 de noviembre en el ESPACIO MERCADO.
 - De las obras seleccionadas el Jurado elegirá las premiadas y se procederá a dar lectura pública del acta en la inauguración de la exposición el martes 3 de noviembre.
 - Los ganadores serán notificados para que puedan asistir a la inauguración de la exposición.
 - El fallo del Jurado es inapelable.
 - Finalizada la exposición, los autores podrán recoger las no premiadas a partir del 25 de noviembre.
 - Las obras no premiadas no recogidas en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización de la exposición, pasarán a ser propiedad municipal.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura

AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Documento aprobado por acuerdo
de JUNTA DE GOBIERNO

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

N.º expte. 2026033
N.º orden 1.4

• Premios:

- Primer premio: 6.000 €
- Segundo premio: 4.000 €

A estas cantidades se le aplicarán las retenciones previstas por la ley. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos, en los términos que se indican en la cláusula Quinta.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

CUARTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante la celebración del certamen.

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue. Se constituirá un jurado por cada certamen, pudiendo repetirse alguno de sus miembros en cualquiera de los certámenes.

El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Concejal de Cultura o persona delegada.
- Cuatro profesionales del ámbito de las artes plásticas.
- Un técnico de la Concejalía de Cultura como secretario, con voz pero sin voto.

El jurado, valorará todos los proyectos presentados en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios en base a los siguientes criterios:

CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA

Criterios de valoración (hasta 80 puntos)

Criterios pintura rápida	Puntuación Máxima
Composición y complejidad	Hasta 10
Tratamiento del espacio y volumen	Hasta 10
Iluminación y color	Hasta 10
Técnica y dificultad	Hasta 10
Creatividad e innovación	Hasta 10
Originalidad del estilo	Hasta 10
Aportación de una mirada sugerente sobre la ciudad	Hasta 10
Emoción, sentimiento y trascendencia transmitidos	Hasta 10

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLEN
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

CERTAMEN DE PINTURA SECA

Criterios de valoración (hasta 70 puntos)

Criterios pintura seca	Puntuación Máxima
Composición y complejidad	10
Tratamiento del espacio y volumen	10
Iluminación y color	10
Técnica y dificultad	10
Creatividad e innovación	10
Originalidad del estilo	10
Emoción, sentimiento y trascendencia transmitidos	10

CERTAMEN DE ESCULTURA

Criterios de valoración (hasta 90 puntos)

Criterios escultura	Puntuación Máxima
Volumen, relieve, tridimensionalidad	10
texturas	10
Tratamiento del espacio	10
Ritmo y dinamismo	10
Color	10
Material, técnica y dificultad	10
Creatividad e innovación	10
Originalidad del estilo	10
Emoción, sentimiento y trascendencia transmitidos	10

QUINTA.- PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500 €)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural".

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** desde su recepción:

- La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social mediante declaración responsable (según Anexo II) para premios por importes de hasta 3.000 € o mediante certificados de Hacienda y Seguridad Social expedidos expresamente a efectos de obtención de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas para premios de importes superiores a 3.000 €, todo ello de conformidad con el artículo 13 de la LGS.

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

N.º expte. 2026 033
N.º orden 1.5

Se entenderá que, de no aportarse en los plazos anteriores, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.

La forma de pago se realizará por transferencia bancaria una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes y aplicando al importe las retenciones a las que esté sujeto previstas por la ley.

Será responsabilidad de la persona premiada, haber comunicado al ayuntamiento de Getafe sus datos bancarios para la realización del pago correspondiente, a través del procedimiento específico de comunicación de datos bancarios (TES-COMCCC. Datos bancarios) existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>).

La mera de presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la Delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor, referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios, así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Getafe se reserva el derecho a resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia, quién formulará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno, según la valoración efectuada por el JURADO.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la concesión que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes.

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS, la información de la convocatoria y la resolución de concesión será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado.

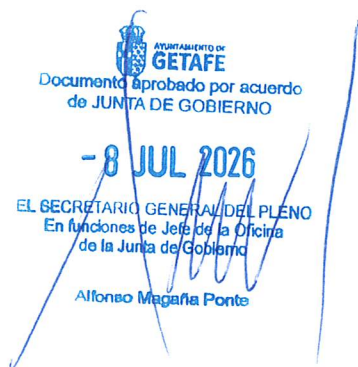
SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se remitirá para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).



TIJERIN BRAVO
SANDALIO -
DNI 33511617L

Firmado digitalmente
por TIJERIN BRAVO
SANDALIO - DNI
33511617L
Fecha: 2026.06.05
14:47:50 +02'00'

- 8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

ANEXO I

Alfonso Magaña Ponte

CONVOCATORIAS DE LOS CERTÁMENES ARTÍSTICOS CIUDAD DE GETAFE 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ Con NIF _____

Actuando en nombre propio o en representación de _____

con NIF _____, y con domicilio en _____

y dirección de email a efectos de notificaciones: _____

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN en los siguientes certámenes: (señálese lo que corresponda)

- ☐ **XXIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE GETAFE**
- ☐ **II CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA SECA CIUDAD DE GETAFE**
- ☐ **II CERTAMEN NACIONAL DE ESCULTURA CIUDAD DE GETAFE**

Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra presentada cumple con todos los requisitos marcados en la convocatoria
- Que no incurriré en causa de prohibición de la condición de beneficiario de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Asimismo declaro que, de producirse algún cambio en las situaciones descritas anteriormente, éste será comunicado de forma inmediata a ese Ayuntamiento de Getafe.

Y, para que así conste, firmo en _____ a ____ de _____ de 2026

Fdo.:

8 JUL 2026

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
En funciones de Jefe de la Oficina
de la Junta de Gobierno

Alfonso Magaña Ponte

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES, PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA (Denominación de la convocatoria a la que corresponde)

DATOS DEL ACREEDOR BENEFICIARIO DE LA SUBVENCION

NIF/ CIF

NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACION
SOCIAL

DATOS DEL REPRESENTANTE (en el caso de personas jurídicas)

NIF

NOMBRE Y APELLIDOS

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, que como beneficiario de la subvención o de la entidad a la que represento:

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con el Ayuntamiento de Getafe, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, dispone o puede obtener la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Getafe cuando le sea requerida.

Hallarme/ Hallarse la entidad a la que represento al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Ayuntamiento de Getafe.

Y QUE ME COMPROMETO/ SE COMPROMETE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención:

Firma con certificado electrónico de representante de persona jurídica/ certificado digital de persona física